



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN Y EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

Entre la **PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN**, en adelante "La PPN", representada en este acto por el Dr. Francisco M. MUGNOLO, en su carácter de PROCURADOR PENITENCIARIO DE LA NACIÓN, por una parte, y por la otra el **DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN**, en adelante, "El DPN", representado en este acto por el Dr. Juan José BÖCKEL en su carácter de Subsecretario General a cargo, atendiendo a las consideraciones y compromisos asumidos por ambas instituciones a través del Convenio Marco suscripto con anterioridad al presente, formalizan el presente convenio específico, conforme las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1º

OBJETO. El objeto del presente Convenio es llevar adelante en forma conjunta el compromiso asumido de creación del "**LABORATORIO DE INNOVACIÓN PARA ORGANISMOS GARANTES DE DERECHOS Y CONTROL EXTERNO**", en adelante "LAB", en el marco de la participación de ambas instituciones del III Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto (2017-2019).

ARTÍCULO 2º

OBJETIVO y DESCRIPCION DEL COMPROMISO. Con este proyecto se pretende generar sinergia entre el DPN, la PPN y la sociedad civil, para mejorar el impacto y la legitimidad del trabajo de los Organismos garantes de derechos, aumentar la participación de la sociedad civil en el control público y mejorar el impacto de sus acciones.



A tal fin ambos Organismos crearán un **“LABORATORIO DE INNOVACIÓN PARA ORGANISMOS GARANTES DE DERECHOS Y CONTROL EXTERNO”**.

La participación ciudadana, para promover el control público de la gestión gubernamental y fortalecer la difusión y el impacto de las acciones que llevan adelante las dos Instituciones. La innovación, para, a partir de la articulación interinstitucional y con la sociedad civil, encontrar soluciones colaborativas a los desafíos que se presentan en la labor de los organismos, en particular en términos de visibilidad e impacto de acciones.

ARTÍCULO 3º

EQUIPOS Y REUNIONES DE TRABAJO. Por parte del DPN, coordinará el compromiso el área de “Identidad y Ciudadanía” a cargo de la Dra. Soledad PATANÉ, y por el lado de la PPN, la “Subdirección General de Gestión Administrativa” a cargo del Lic. Maximiliano SHEEHAN.

Durante el mes de agosto 2017, ambos Organismos llevarán adelante la conformación del LAB y la definición de la dinámica de trabajo.

Desde el mes de septiembre 2017 hasta marzo 2018, se realizarán al menos SEIS (6) talleres de sensibilización y capacitación para el personal de ambos Organismos sobre los Principios de Gobierno Abierto, Innovación y características y utilidad del LAB.

Se realizarán al menos CATORCE (14) reuniones de trabajo desde abril 2018 hasta junio 2019 para abordar temas de trabajo de los Organismos sobre los que se vislumbren desafíos y oportunidades de mejora, y generar soluciones y productos específicos.



ARTÍCULO 4º

ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROCESO DE DESARROLLO DEL LAB Y CRONOGRAMA:

- Desarrollo de un Plan Piloto de un mecanismo de seguimiento de las actuaciones de los Organismos garantes de derechos y de control externo (abr 2018-jun 2018).
- Implementación del Plan Piloto (jun 2018-jun 2019).
- Elaboración de un informe de resultados de implantación (jun. 2019).

ARTÍCULO 5º

PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROCESO. Que la articulación entre la DPN y PPN, potencie la labor de cada Organismo de manera que se garantice el respeto efectivo de derechos, la transparencia y eficiencia en la gestión de políticas públicas, y que la sociedad civil sea una aliada para fortalecer el impacto del control público.

ARTÍCULO 6º

A los fines de la realización del proyecto establecido en el artículo 1º, la PPN designa como Coordinador del LAB al Lic. Maximiliano SHEEHAN y el DPN a la Dra. Soledad PATANÉ.

ARTÍCULO 7º

A los fines del presente convenio las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: La PPN en la Av. Callao N° 25, 4º "G" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el DPN en la calle Suipacha N° 365, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



ARTÍCULO 8º

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares originales del mismo tenor, y a un solo efecto a los 31 días del mes de AGOSTO de 2017.

CONVENIO N°